

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/6004 *Modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinario para 2021 estabilización de empleo temporal*

Anuncio

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se ha dictado Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda modificar la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 de Estabilización de empleo temporal en los siguientes términos:

“Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2021 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 245 de fecha 28 de diciembre de 2021, por la que se acuerda Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jabalquinto para el año 2021, para la convocatoria extraordinaria de Consolidación de empleo temporal (DT4ª TREBEP y art. 19.uno.6 LPGE 2017) y Estabilización de empleo temporal (art.19.uno.9 LPGE 2018 y art. 2 Real Decreto Ley 4/2021) constituidas por las vacantes correspondientes a personal laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

PUESTO	GRUPO	JOSRNADA	FECHA ADSCRIPCION
Gestor Auxiliar Admivo	Asimilado C2	Completa	17/04/2006
Limpiadora	Asimilado E	Completa	13/05/2007
Limpiadora	Asimilado C2	Parcial	25/04/2006
Jardinera(2)	Asimilado C2	Parcial	16/12/2002
Conserje Cementerio y Edificios	Asimilado E	Completa	11/10/1996
Oficial Maquina	Asimilado E	Completa	02/02/2000
Oficial Serv.multiples(electric)	Asimilado C2	Completa	26/09/2011
Monitor deportes	Asimilado C2	Completa	20/06/2007
Dinamizador Tecnologías	Asimilado C1	Completa	15/02/2010

Resultando que en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con la finalidad de concretar el régimen jurídico del puesto de Auxiliar Administrativo en virtud de las potestades publicas que se ejercen por las competencias que tiene atribuidas el referido puesto en los siguientes términos.

“Concretar el régimen jurídico del puesto de Auxiliar Administrativo en atención a las funciones y responsabilidades asignadas en la RPT que en la actualidad está determinado como personal laboral, modificando el mismo a régimen de funcionario en virtud de las potestades publicas del puesto , quedando los mismos en los siguientes términos:

PUESTO	REGIMEN JURIDICO
Auxiliar administrativo(Gestor)	Funcionario

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021 anteriormente referida aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2021 publicada en el BOP nº 245 de fecha 28 de diciembre de 2021, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Personal Laboral

PUESTO	GRUPO	JORNADA	FECHA ADSCRIPCIÓN
Gestor Auxiliar Admivo	Asimilado C2	Completa	17/04/2006

Debe decir:

Personal Funcionario

PUESTO	GRUPO	JORNADA	FECHA ADSCRIPCIÓN
Gestor Auxiliar Admivo	Asimilado C2	Completa	17/04/2006

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación.

Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 1 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.